

MENDOZA, **30 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 33800/21 caratulado: "SOLICITUD JURAMENTO FORMULAS E - FAD -".

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica considera que es necesario dar tratamiento a las solicitudes contenidas en las presentes actuaciones, referidas al trámite de egreso de estudiantes que han finalizado todas las obligaciones curriculares en sus carreras respectivas. Las que incluyen la elección de la Fórmula E, especificando en cada caso la leyenda solicitada, pero sujeto a revisión por parte de la autoridad.

Asimismo, se incluye en varios casos, la fórmula "Juro por la Matria y mi honor..." autorizada por Res. N° 58/2020-C.D. a la egresada Ana Gabriela BLANCO en 2020.

Que habiendo trabajado las propuestas de juramento según Fórmula E con la *Coordinación de Derechos Humanos, Género y Discapacidad*, es preciso considerar que durante el acto de jura se realiza la invocación de una figura, alegoría o concepción que constituye un compromiso social respecto de los deberes en el ejercicio de la profesión. Que tal acto es condición para recibir el diploma y es necesario poner en discusión la representatividad que simbolizan las fórmulas pre-establecidas.

Que la Ordenanza 21/66-C.S. en la que, entre otras disposiciones, se establecen fórmulas de juramentos en la UNCUYO pertenece al año 1966; que la última modificación data del año 2006, plasmada en la Ord.N° 8/06-C.S., la que en su artículo 2° de la Ord. 8/06-C.S. expresa: "Disponer la revisión completa de la Ordenanza N° 21/66 HCS de manera tal que se contemple en la reglamentación la inclusión de fórmulas que permitan respetar la libertad y la creencia de quien es requerido por una expresión de tanta significación, siempre dentro de los márgenes que impone la razonabilidad.", es oportuno recordar la necesidad de tal revisión en forma horizontal y participativa a nivel institucional.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 23 de noviembre de 2021,

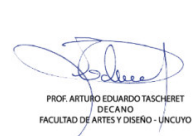
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los/as egresados/as a utilizar la fórmula "**Juro por la Matria y mi Honor**", que figuran a continuación, para prestar el acto de juramento:

Resol. N° 155


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MIRELLA MELIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

- CALVERA LOPEZ, Mariana
- BONINO DI BLASSI, María Eva
- CASTRO, María Victoria
- DI LAURO, Gisela
- DI MARCO, Natalia
- MARTINELLI, Thelma Agustina
- MORALES CONTRERAS, Scarlett Stefanie
- PEREIRA, María del Valle
- SANCHEZ, Ignacio
- VERA, Angélica del Carmen

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Secretaría Académica evalúe con el resto de los/as egresados/as la posibilidad de que realicen un cambio de opción de la fórmula, considerando que las mismas no se encuentran contempladas en la reglamentación vigente y que resultan difíciles de analizar por su diversidad ante la inminente fecha de Acto de Colación.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior un análisis interdisciplinario horizontal y participativo a nivel institucional, respecto a las fórmulas de juramento de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ord. 8/06-C.S.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º considerando de la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 155


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO